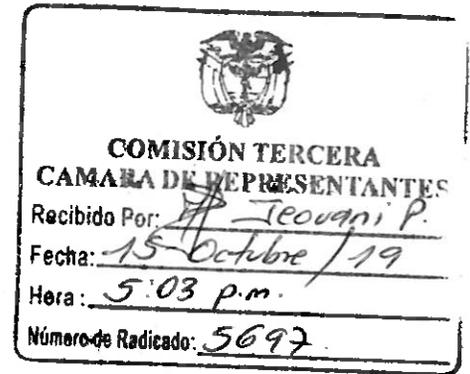


Bogotá, octubre de 2019

Doctor
JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
Presidente
Comisión Tercera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes



COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: *J. Teovani P.*
Fecha: *15 Octubre / 19*
Hora: *5:03 p.m.*
Número de Radicado: *5697*

Asunto: Informe de ponencia para primer debate de los proyectos acumulados: PL N° 156 de 2019 Cámara “**POR LA CUAL SE RENUOVA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” y PL N° 177 de 2019 Cámara “**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA ORDENAR LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

Respetado Doctor Roldan Avendaño,

De manera atenta, y en cumplimiento a la designación efectuada por el Mesa Directiva de la Comisión Tercera Constitucional Permanente, nos permitimos poner a consideración para la discusión de la Comisión Tercera Constitucional permanente de la Cámara de Representantes el informe de ponencia para primer debate a los proyectos acumulados los proyectos acumulados: PL No. 156 de 2019 Cámara “**POR LA CUAL SE RENUOVA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” y PL No. 177 de 2019 Cámara “**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA ORDENAR LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

I. ORIGEN Y TRÁMITE

Los textos de los Proyectos de Ley acumulados fueron radicados ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes en su orden el 156 de 2019 Cámara "POR LA CUAL SE RENUEVA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS" 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por la H.R. Maritza Martínez Aristizábal y el 177 de 2019 Cámara "POR LA CUAL SE AMPLIA LA AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA ORDENAR LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por el H.R, Jaime Rodríguez Contreras.

Los proyectos de Ley fueron remitidos a la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representante, cuya mesa directiva designo como Coordinador Ponente al H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez y como Ponentes a los HH.RR. Nubia López Morales y Jhon Jairo Cárdenas Morán, proyecto que tiene como objeto Ampliar la autorización a la Asamblea Departamental del Meta y a los Concejos Municipales de cada una de sus entidades territoriales para que ordenen la emisión de la estampilla "Universidad de los Llanos" creada mediante la Ley 1178 de 2007.

II. HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANO

La Universidad de los Llanos –Unillanos-, fundada en 1974 reconocida como Institución de Educación Superior IES de carácter público estatal del orden nacional, cuenta con 5 facultades: Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Facultad de Ciencias Humanas y de Educación, Facultad de Ciencias económicas y Facultad de Ciencias de la Salud.

La Infraestructura física de la Unillanos se compone de las siguientes sedes y centros de apoyo:

- **Sede Barcelona:** Sede principal ubicada en la vereda Barcelona ubicada en el km 12 vía Puerto López.
- **Sede San Antonio:** Villavicencio vía al Hospital principal de Villavicencio.
- **Sede el Emporio:** Villavicencio, vía a la glorieta de la grama
- **Ceres:** Los centros regionales de educación superior se encuentran distribuidos en varias zonas de la geografía nacional.
- **Infraestructura Complementaria:** granjas destinadas a campos de práctica y explotación agropecuaria en los municipios de Villavicencio, Puerto Gaitán, Granda y Villanueva (Casanare).

La universidad de los Llanos es una Institución del orden nacional que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

III. LA EDUCACIÓN COMO PILAR FUNDAMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Por tratarse de la ciudad con mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de calidad de vida de la Orinoquía, Villavicencio se ha venido consolidando progresivamente como el centro regional de educación superior, al cual llegan jóvenes de los departamentos vecinos a recibir sus estudios en pregrado y posgrado, tal como se concluye de la comparación con las ciudades capitales de los 6 departamentos que conforman la región (Arauca, Casanare, Vaupés, Vichada, Guainía, Guaviare y Meta) que se muestra a continuación:

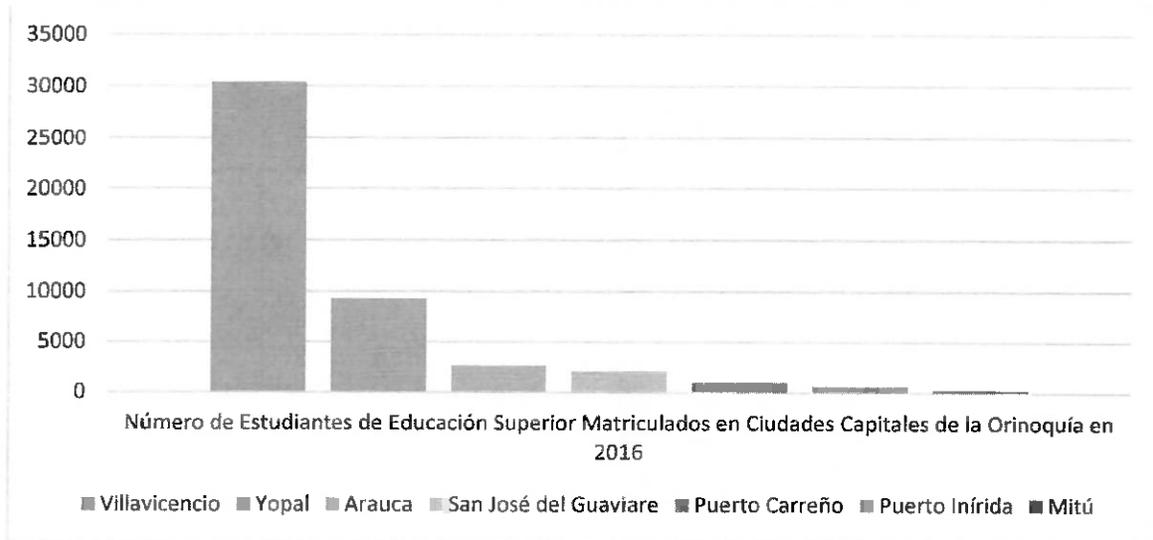
Número de Estudiantes de Educación Superior Matriculados en ciudades capitales de la Orinoquía en 2016¹		
Departamento	Ciudad	Número
Meta	Villavicencio	30.416
Casanare	Yopal	9.291
Arauca	Arauca	2.631
Guaviare	San José del Guaviare	2.112
Vichada	Puerto Carreño	908
Guainía	Puerto Inírida	609
Vaupés	Mitú	218

Como se muestra en la gráfica siguiente², el número de estudiantes matriculados en programas de educación superior en el año 2016 en la ciudad de Villavicencio triplico la

¹ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de <https://www.datos.gov.co/Educacion/MEN-ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS-ES/y9ga-zwzy>

² Fuente: Ibidem.

cifra de la segunda capital de la región con mayor número de matriculados en el mismo período:



De igual manera, en comparación con los municipios del departamento donde también se ofrecen programas de educación superior la diferencia resulta sustancial, lo que demuestra que, por sus características, Villavicencio se ha constituido en un polo de atracción de población estudiantil de educación superior:

Estudiantes de Educación Superior matriculados en el Meta por tipo de formación ³							
Municipio	Pregrado			Posgrado		Total Estudiantes Matriculados en IES	No. de IES
	Técnica Profesional	Tecnológica	Universitaria	Especialización	Maestría		
Villavicencio	1101	5046	23271	842	156	30416	24
Acacias		148	1993	102	12	2255	2

³ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educacion/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

Castilla La Nueva	3	22	7			32	1
Cumaral		16	206	3	2	227	2
Granada	15	704	55			774	4
La Macarena	1					1	1
San Juan de Arama	3	11	2			16	1
San Martin			43		1	44	2
Total	1123	5947	25577	947	171	33765	37

Entre las principales instituciones de educación superior que actualmente ofrecen sus servicios en la ciudad de Villavicencio se encuentra la Universidad de los Llanos: Institución de Educación Superior Pública de orden nacional, la primera universidad de la ciudad y de la región, cuenta tres sedes actualmente activas y una más que entrará en funcionamiento y que ya cuenta con autorización del Ministerio de Educación en el Municipio de Granada.

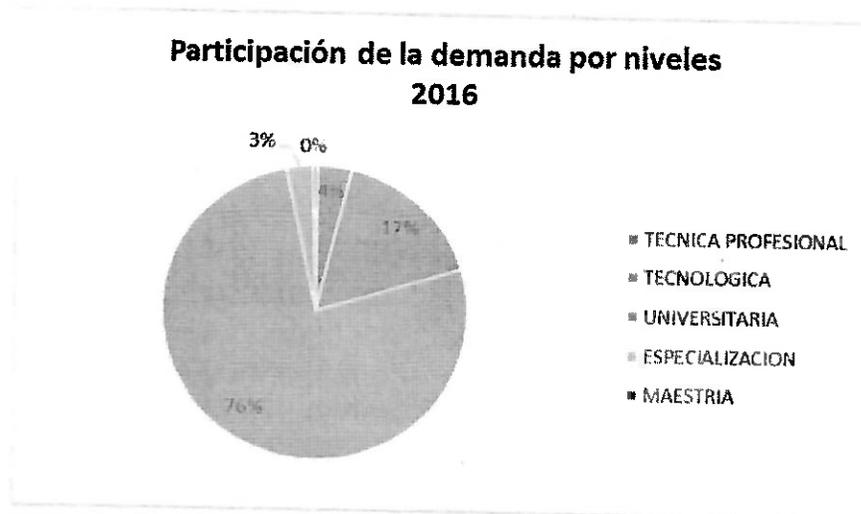
Si bien Villavicencio ha tenido un crecimiento notable en el número de estudiantes en programas de formación técnica profesional, maestría y formación tecnológica, debe notarse que el número de estudiantes matriculados entre 2012 y 2016, en programas de especialización, estuvo por debajo del número alcanzado en 2011. Esta situación preocupa dado el hecho que este tipo de formación contribuye significativamente en la mejora de la calidad y profundización de los conocimientos de los profesionales que laboran en la región y, consecuentemente, en la calidad de los servicios que prestan, por lo que se puede afirmar que impactan de manera directa en la productividad y competitividad de la ciudad y la región.

Estudiantes de Educación Superior matriculados en la ciudad de Villavicencio por tipo de formación⁴						
Año	Pregrado			Posgrado		Total Estudiantes Matriculados en IES
	Técnica Profesional	Tecnológica	Universitaria	Especialización	Maestría	
2011	215	3.134	16.819	852	44	21.064
2012	278	3.340	18.202	703	63	22.586
2013	577	3.745	20.085	760	89	25.256
2014	1.091	4.179	20.974	524	170	26.938
2015	896	5.352	21.719	742	175	28.884
2016	1.101	5.046	23.271	842	156	30.416
Variación Porcentual	412%	61%	38%	-1%	255%	44%

De acuerdo con lo anterior, es claro que el sector educativo superior viene registrando un crecimiento constante, pero que, para su consolidación en el largo plazo, se requiere un apoyo desde la institucionalidad especialmente en el acceso a los programas. Así, si se observa, por ejemplo, el caso de los programas de especialización se puede afirmar que se trata de un sector que puede registrar variaciones positivas como negativas por lo que se requiere del apoyo institucional que permita su fortalecimiento.

⁴ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educacion/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

Como se mostrará en la gráfica siguiente⁵, la formación a nivel de título profesional o universitario sigue teniendo una altísima participación en la demanda educativa de la ciudad, lo cual demuestra que se requiere una institucionalidad con mayor capacidad de gestión para consolidar el acceso de los profesionales de la ciudad a programas de educación superior a nivel de posgrado -especializaciones, maestrías y doctorados-.



Por otra parte, es necesario considerar que el crecimiento de la demanda no se puede considerar como que la tarea sobre la cobertura tanto en el departamento como en la ciudad están cumplidas. Así entonces, el análisis de las necesidades y perspectivas de la educación superior en Villavicencio debe considerar el hecho que, al servir como punto de formación para estudiantes de distintas poblaciones del departamento, la ciudad debería tener como objetivo contribuir al mejoramiento de la tasa de cobertura del Meta, la cual, según información del Ministerio de Educación, fue de un 37,4% para 2016 es decir inferior a la media nacional, que se situó en 51,5% para el mismo año⁶.

De lo expuesto, es claro que Villavicencio se viene consolidando de manera firme como un centro de formación de educación superior de la región de la Orinoquía. No obstante, esta tarea no está acabada y requiere del apoyo de una institucionalidad con una fuerte capacidad de gestión de recursos que pueda generar alianzas en todos los niveles de la administración, de manera que este sector pueda afianzar sus logros actuales y proyectarse con seguridad en el mediano y largo plazo; objetivo éste que se puede conseguir si se logra que la ciudad cuente con un régimen que le permita gestionar de manera más eficiente sus recursos, como sería a través de la renovación de la estampilla "Universidad de los Llanos".

IV. LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

⁵ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9qa-zwzy

⁶ Cfr. <https://semanarural.com/web/articulo/educacion-superior-en-el-meta-las-dificultades-para-que-jovenes-rurales-ingresen/320>

La Universidad de los Llanos es una Institución del Orden Nacional que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional; y reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 03273 del 25 de junio de 1993 emanada del mismo Ministerio. Es un ente universitario autónomo, con carácter estatal, régimen especial, personería jurídica; al igual que en su gobierno, en su ejercicio académico, administrativo, financiero y presupuestal; con rentas y patrimonio propios e independientes; además, se encuentra vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a la política y a la planeación del sector educativo, al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y al Sistema Nacional de Cultura; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial y las normas internas emitidas en ejercicio de su autonomía.

La Universidad de los Llanos tiene domicilio principal en Villavicencio, capital del Departamento del Meta, República de Colombia. Sin embargo, con arreglo a la Ley y al Estatuto General, puede establecer seccionales y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional, priorizando como área de influencia la Orinoquía Colombiana⁷.

V. LA ESTAMPILLA “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”

La Ley 1178 del 27 de diciembre de 2007 autorizó a la Asamblea Departamental del Meta y a los Concejos Municipales ordenar la emisión de la estampilla “Universidad de los Llanos, 32 años construyendo Orinoquía”. El artículo 3 estableció que dichos recursos se destinarían exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales y, a la apertura de nuevos programas académicos. De igual forma, designó la administración de los recursos al Consejo Superior de la Universidad de los Llanos. En consecuencia, la Asamblea Departamental del Meta a través de Ordenanza 662 del 29 de noviembre de 2008, autorizó la emisión de la estampilla “Universidad de los Llanos” y determinó el uso de este recaudo a lo indicado en la Ley 1178 de 2007.

Adicionalmente, los artículos 9°, 10° y 15° estipularon que el manejo de los recursos de estampilla se haría a través de la Junta Estampilla Unillanos, la cual estaría integrada por el Gobernador del Departamento, el Rector de la Universidad, representante de los estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad, Secretario de Hacienda y Secretario de Planeación del Departamento.

⁷ Fuente: Página de la Universidad de los Llanos.

A través de la Ordenanza 724 de 2010 se reglamentó el cobro de la estampilla a contratos que celebren el Departamento del Meta y municipios y sus entidades descentralizadas, Contraloría Departamental del Meta, Personerías Municipales del Departamento del Meta, cuyo valor supere el diez por ciento de la menor cuantía de la contratación de cada entidad, aplicando la tarifa del 1% sobre el valor del contrato. Adicionalmente, gravó las licencias de construcción expedidas en el Departamento del Meta.

La citada ordenanza excluyó de su cobro a los contratos y convenios interadministrativos suscritos entre las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, a las empresas sociales del estado a nivel departamental y municipal, a excepción de la compra de equipos biomédicos y los servicios de transporte y a los contratos de prestación de servicios profesionales o no profesionales celebrados con personas naturales.

De igual forma, la Ordenanza 761 de 2011 incluyó dentro de esta excepción a los contratos que celebren los entes territoriales con las EPS's. En virtud de lo normado, el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos expidió el Acuerdo Superior 005 de 2011, donde aprueba la política de administración de los recursos recaudados de la estampilla "Universidad de los Llanos y distribuye los recursos en dos políticas; i) Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales, ii) Apertura de nuevos programas y preparación de la región en competitividad y productividad. Adicionalmente para cada política se estableció una estrategia con el respectivo porcentaje de inversión⁸.

Entre el 2009 y 2018 (agosto) se ha recaudado la suma de \$86 mil millones, según reportó la institución de educación superior, se ajustan a \$61 mil millones, en lo concerniente al monto total autorizado (\$100 mil millones en precios constantes de 2006), aún queda un remanente de \$38 mil millones por recaudar que, a su vez, dependen de factores como el mismo nivel de precios y la dinámica económica del departamento que impulsa el mayor o menor grado de actos económicos sujetos de la estampilla.

Así las cosas, se hace necesaria la renovación de la estampilla toda vez que cualquier tipo de afectación en las finanzas y rentas propias de la Unillanos generaría un impacto profundo en el nivel de acceso a educación superior no sólo del Meta, sino del resto de los Departamentos como Arauca, Casanare, Vichada y Guaviare, donde todas estas entidades territoriales registran menores niveles de tasa de cobertura.

Los ingresos adicionales provenientes de la Estampilla tienen por finalidad recaudar recursos que permitan continuar consolidando a la IES como referente para la región y el país, resaltando el crecimiento de la demanda.

Así entonces, el análisis de las necesidades y perspectivas de la educación superior en Villavicencio debe considerar el hecho que, al servir como punto de formación para estudiantes de distintas poblaciones del departamento, la Universidad de los Llanos se viene consolidando de manera firme como un centro de formación de educación superior de la región de la Orinoquía. No obstante, esta tarea no está acabada y requiere del apoyo

⁸ Fuente: Contraloría Departamental del Meta. Informe Definitivo Vigencia 2012-2013

de una institucionalidad con una fuerte capacidad de gestión de recursos que pueda generar alianzas en todos los niveles, de manera que este sector pueda afianzar sus logros actuales y proyectarse con seguridad en el mediano y largo plazo; objetivo éste que se puede conseguir si se logra que la universidad cuente mayores recursos, como sería a través de la renovación de la estampilla "Universidad de los Llanos".

VI. CONCLUSIONES

Por las anteriores consideraciones, el coordinador ponente y los ponentes correspondientes aquí firmantes proponemos a la Honorable Comisión Tercera de Cámara de Representantes, el articulado y dar trámite a la iniciativa.

De los Honorables Representantes



EDWIN ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara.
Coordinador Ponente.



JOHN JAIRO CÁRDENAS MORÁN
Representante a la Cámara
Ponente.

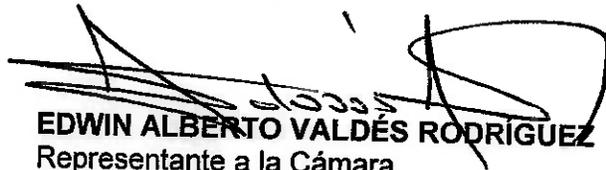


NUBIA LÓPEZ MORALES.
Representante a la Cámara.
Ponente.

PROPOSICIÓN

Con fundamento en la exposición motiva del presente proyecto de Ley, y de acuerdo a la designación que nos hicieron la mesa directiva de la Comisión Tercera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, **RENDIMOS PONENCIA POSITIVA** a los proyectos de Ley acumulados: PL N° 156 de 2019 Cámara **POR LA CUAL SE RENUEVA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS" 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** y PL N°177 de 2019 Cámara **"POR LA CUAL SE AMPLIA LA AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA ORDENAR LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

De los Honorables Representantes



EDWIN ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara.
Coordinador Ponente.



JOHN JAÍRO CÁRDENAS MORÁN
Representante a la Cámara
Ponente.



NUBIA LÓPEZ MORALES.
Representante a la Cámara.
Ponente.

TEXTO PORPUESTO AL PROYECTO DE LEY N° 156 de 2019 Cámara POR LA CUAL SE RENUEVA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS" 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ACUMULADO CON EL PL N° 177 de 2019 Cámara "POR LA CUAL SE AMPLIA LA AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA ORDENAR LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. Ampliar la autorización a la Asamblea Departamental del Meta y a los Concejos Municipales de cada una de sus entidades territoriales para que ordenen la emisión de la estampilla "Universidad de los Llanos" creada mediante la Ley 1178 de 2007.

Artículo 2°. Monto. La Estampilla "Universidad de los Llanos", cuya emisión se autoriza será hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000.00) adicionales a los recaudados. El presente valor se establece a precios constantes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3°. Destinación. El producido de los recursos provenientes de la estampilla "Universidad de los Llanos", se podrá destinar a los siguientes rubros:

- Desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico y/o a la apertura de programas académicos.
- Desarrollo de la Infraestructura Educativa de las sedes de la Universidad de los Llanos.

Artículo 4°. El Consejo Superior de la Universidad continuará siendo el órgano encargado de la administración de los recursos recaudados mediante la presente estampilla, de acuerdo a lo estipulado en la presente ley.

Artículo 5°. Determinación. Será la Asamblea del departamento del Meta quien determinará las características, hechos económicos, tarifas, actos administrativos u objetos de gravamen, excepciones y todos los demás asuntos pertinentes al uso obligatorio de la estampilla en las operaciones que se realizan en el departamento y en cada uno de sus municipios. Las providencias que en tal sentido expida la Asamblea Departamental del Meta, serán de conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda.

Parágrafo. El porcentaje del valor de hecho u objeto del gravamen será determinado por la Asamblea Departamental del Meta, pero en todo caso no podrá exceder del 3%.

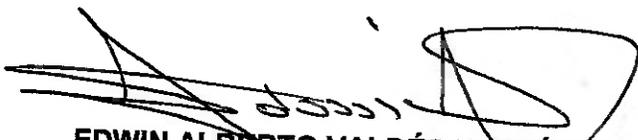
Artículo 6°. La obligación de adherir y anular la estampilla que se autoriza mediante esta ley estará a cargo de los funcionarios del orden departamental y municipal que intervengan en los actos o hechos sujetos a gravamen estipulados por la Asamblea mediante ordenanza.

Artículo 7°. Los recaudos provenientes de la estampilla estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental y, en el caso de los municipios corresponderá su recaudo a las tesorerías municipales, los que serán manejados en cuentas presupuestales de destinación específica dirigidas a la Universidad de los Llanos. Las tesorerías municipales les harán periódicamente las transferencias del recurso a la Secretaría de Hacienda Departamental, la que también llevará una cuenta de destinación específica de estos recursos, para garantizar la destinación prevista en el artículo 3° de la esta ley.

Artículo 8°. La Contraloría Departamental ejercerá el control y vigilancia fiscal, de los recursos provenientes de la estampilla autorizada.

Artículo 9°. Vigencia. La presente ley entrará en vigencia una vez se complete el recaudo del monto contemplado en el artículo 2° de la Ley 1178 de 2007.

De los Honorables Representantes



EDWIN ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara.
Coordinador Ponente.



JOHN JAIRO CÁRDENAS MORÁN
Representante a la Cámara
Ponente.



NUBIA LÓPEZ MORALES.
Representante a la Cámara.
Ponente.